

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-01374-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de REPOSICION incoado por el extremo demandante contra la providencia de fecha 26 de junio de 2021 mediante la cual se rechazó la demanda.

Alega el recurrente que debe proceder el Despacho a revocar la providencia atacada, pues subsanaron las falencias en tiempo.

CONSIDERACIONES.

Al respecto y sin más preámbulos prontamente se advierte que le asiste razón al recurrente, en consecuencia, se revocara la providencia atacada, y en su lugar se libraré mandamiento de pago.

DECISIÓN

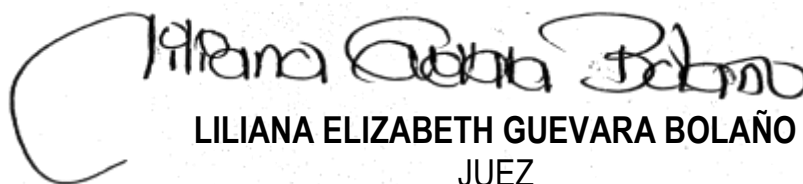
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Bogotá D. C.,

RESUELVE

REPONER el auto de fecha 26 de junio de 2021, de conformidad con los considerandos de esta providencia, en consecuencia se libraré orden de apremio.

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(3)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE